



Ajuntament d'Altea

Expediente nº: 7518/2022

Acta - 3: Valoración méritos y propuesta definitiva de contratación.

ANUNCIO

ACTA TERCERA DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE TRABAJADOR O TRABAJADORA SOCIAL, TURNO LIBRE, SUBGRUPO A2 (PERSONAL LABORAL), RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y PROPUESTA DEFINITIVA DE NOMBRAMIENTO.

Siendo las trece horas (13:00h) del día 14 de octubre de 2024, se reúnen mediante aplicativo zoom los miembros que han sido debidamente nombrados según Decreto del Concejal Delegado de Recursos Humanos número 2024-1040 de fecha 03 de abril de 2024, para componer el Tribunal calificador del proceso extraordinario de estabilización para la provisión de dos plazas de Trabajador o Trabajadora Social, subgrupo A2 (Personal Laboral), asistiendo los siguientes miembros:

PRESIDENCIA: D. Braulio Cencerrado Prats, Coordinador de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Altea.

SECRETARÍA: D. Jesús Pedro Martínez Simón, TAG del Ayuntamiento de Altea.

VOCAL 1: D^a Margarita Moltó Riera, TAG del Ayuntamiento de Altea.

VOCAL 2: D^a Beatriz Gomis Muñoz, Trabajadora Social del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.

PRIMERO.- Estudio de alegaciones.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia se procede al estudio de las siguientes alegaciones presentadas a la propuesta provisional de nombramiento:

- Con Registro 2024-E-RE-8900, de 16/09/2024 presentado por Dña. María Inmaculada Llobell Andrés, expone: *“habiendo sido publicados las valoraciones de méritos y propuesta provisional del proceso de estabilización para la provisión de plazas de trabajador/a social, no siendo valorada la experiencia profesional por no aportar el certificado expedido por la administración pero si expuesto en el anexo de AUTOBAREMACIÓN por no tenerlo emitido a la presentación de la solicitud”* y solicita: *“tengan en cuenta el certificado presentado, que emitieron unos meses después y que no tenía emitido en la fecha de instancia, reconociendo los meses reflejados en la auto baremación por adecuarse al tiempo trabajado en el momento de la presentación dado que el presentado refleja unos meses más.”*

Revisada la documentación, el Tribunal acuerda desestimar la alegación presentada por entender que de conformidad con las bases que rigen el presente proceso no procede la valoración de documentos que no hubieran sido alegados específicamente y debidamente acreditados por los aspirantes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

Ajuntament d'Altea

Pça. de José María Planelles, Altea. 03590 Alacant. Tfno. 96 584 13 00. Fax: 96 584 08 24





SEGUNDO.- Propuesta definitiva de nombramiento

Resueltas las alegaciones el Tribunal acuerda elevar a definitiva la propuesta provisional de nombramiento como personal laboral fijo en las Plazas de Trabajador o Trabajadora Social del Ayuntamiento de Altea, a favor de:

ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE
1º	MADALENO MONTALVO	AMAYA
2º	LLOPIS SENDRA	ROBERT

TERCERO.- Requerir a la persona propuesta la documentación que se indica a continuación a la Vista de las Bases Generales que rigen los procesos extraordinarios de estabilización del Ayuntamiento de Altea, en su apartado “10. Resolución del proceso selectivo” cuyo tenor literal se transcribe a continuación: “Las personas aspirantes que figuren en la propuesta de nombramiento deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de los 20 días naturales siguientes al de la publicación de dicha propuesta, los siguientes documentos:

a) Original del Documento Nacional de Identidad, para su cotejo. Los nacionales de otros estados de la Unión Europea, o las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, fotocopia compulsada del pasaporte o de documento válido acreditativo de su nacionalidad.

Los familiares de los anteriores, referidos en la base 2.1.a y b), además, fotocopia compulsada del documento acreditativo del vínculo de parentesco y declaración jurada del ciudadano o ciudadana del país europeo al que afecta dicho vínculo haciendo constar que no está separado o separada de derecho de su cónyuge o, en su caso, que la persona aspirante vive a sus expensas o está a su cargo. Las personas extranjeras deberán acreditar su residencia legal en territorio español.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial. Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, deberán presentar, además, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, en sus mismos términos, el acceso al empleo público.

c) Original del título exigido para poder participar en la presente convocatoria, para su compulsada, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión y aportar fotocopia compulsada de la credencial que acredite la homologación (título académico y en su caso, traducción jurada). Si alguno de estos documentos estuviese expedido después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberá





Ajuntament d'Altea

justificarse el momento en que concluyeron los estudios.

- d) Declaración de no estar incursos en incompatibilidad, de acuerdo con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normativa de aplicación.
- e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que imposibilite para el desempeño de las funciones propias de las plazas convocadas, solo en el caso de no estar en la situación administrativa de servicio activo.

Quien, previo requerimiento y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase en plazo la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en las presentes bases y normativa de aplicación, no podrá ser nombrado funcionario/a y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

En caso de que la persona candidata al que correspondiese el nombramiento no fuera nombrada o no tomara posesión, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, podrá nombrarse a la siguiente persona de la lista, por estricto orden de prelación, que hubiera superado el proceso de selección.

La persona aspirante nombrada deberá tomar posesión en el plazo legalmente previsto, previa declaración de no estar incurso en incompatibilidad, de acuerdo con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normativa de aplicación.”

Sin más asuntos a tratar se da por finalizada la sesión a las trece horas y quince minutos (13:15 h), de todo lo cual como Secretario del Tribunal, doy fe. En lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Conforme a lo indicado en las bases generales de estabilización de empleo temporal, contra el acuerdo definitivo por el que se resuelve el proceso se podrá interponer por los interesados recurso de alzada en el plazo de un mes ante el órgano superior jerárquico del que los dictó, todo ello, sin perjuicio de que la persona interesada ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (art. 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en la legislación vigente.

En Altea, en fecha y firma al margen indicado
Fdo. El Concejal Delegado de Recursos Humanos

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Ajuntament d'Altea

Pça. de José María Planelles, Altea. 03590 Alacant. Tfno. 96 584 13 00. Fax: 96 584 08 24

